

Participación de diputados en Comité de Postulaciones es inconstitucional, dicen juristas

Abogados y activistas de derechos humanos calificaron de inconstitucional la inclusión de diputados en el Comité de Postulaciones Judiciales aprobado este jueves 27 en la Asamblea Nacional y pidieron rectificar.

Durante la plenaria del parlamento, se aprobó en primera discusión una modificación a la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia que permite ampliar la participación de la sociedad civil dentro del Comité de Postulaciones Judiciales, instancia que tendrá la responsabilidad de revisar y seleccionar los perfiles de los próximos magistrados.

De acuerdo a lo aprobado, el Comité de Postulaciones Judiciales pasó de tener 21 integrantes a 23. La sociedad civil ocupará 12 puestos, mientras que el parlamento tendrá 11 diputados.

«Es inconstitucional que los diputados de la Asamblea Nacional formen parte del Comité de Postulaciones Judiciales. De acuerdo con el artículo 270 de la Constitución, su Exposición de Motivos y el Diario de Debates, el Comité de Postulaciones Judiciales estará integrado exclusivamente por representantes de los diferentes sectores de la sociedad», escribió Rafael Badell Madrid, presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en su cuenta en X.

(1/2) Es inconstitucional que los diputados de la Asamblea Nacional formen parte del Comité de Postulaciones Judiciales.

De acuerdo con el artículo 270 de la Constitución, su Exposición de Motivos y el Diario de Debates, el Comité de Postulaciones Judiciales estará integrado... pic.twitter.com/uHmGjjIrRt

– Rafael Badell Madrid (@rbadell) [August 27, 2026](#)

Al respecto, Perkins Rocha, asesor jurídico de Vente Venezuela, explicó que el Comité debe estar integrado por miembros cualificados de la sociedad civil como profesores universitarios expertos en derecho, miembros de las Academias y colegios

profesionales, entre otros.

«Lo que aprobaron en lera discusión ES INCONSTITUCIONAL... No por el hecho de que en otros tiempos se había hecho de esta manera (2004, 2010,...) debe repetirse el error», expresó al tiempo que invitó a leer el artículo 270 de la Constitución donde se establecen los criterios.

Rocha llamó a los diputados a rectificar y consideró «injustificable» que se cometa este tipo de errores.

El abogado Carlos Trapani, coordinador general de Cecodap, también se pronunció sobre el Comité de Postulaciones Judiciales y argumentó que la importancia de la sociedad civil «no se reduce a ocupar más puestos», sino a su autonomía, pluralidad e idoneidad.

«La independencia judicial exige separar claramente las etapas del proceso: la sociedad civil postula y evalúa; la Asamblea Nacional elige, con la mayoría calificada prevista en la Constitución», [señaló en su cuenta en X](#) donde advirtió sobre los riesgos de concentrar ambas funciones en actores políticos debilita.

De igual manera, la organización [Acceso a la Justicia](#) expresó su desacuerdo con la inclusión de diputados en el Comité de Postulaciones Judiciales, dado que son funcionarios públicos y no forman parte de la sociedad civil tal como lo establece la Constitución.

Ante las advertencias realizadas por los juristas, el activista de derechos humanos y también abogado Marino Alvarado hizo un llamado a la presidenta de la Asamblea Nacional 2015, Dinorah Figuera, a la defensora del pueblo, Eglee Lobato, y al fiscal general, Larry Devoe, sobre la violación a la Constitución en la reforma a la Ley del Tribunal Supremo de Justicia que discute el parlamento.

La discusión de la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia iniciada este jueves forma parte de los acuerdos establecidos en el primer ciclo de conversaciones de la mesa de diálogo entre un sector de la oposición y el oficialismo, en donde se pactó la «transformación del sistema de justicia» enfocada en reformas a la Ley Orgánica del TSJ y a otras leyes del sistema de justicia, renovación y ampliación del Comité de Postulaciones Judiciales, activación de un nuevo proceso de postulación para la renovación y designación de todos los magistrados del TSJ y la conformación de un consejo de

revisión de credenciales y requisitos de los postulados y postuladas al TSJ.

TalCual